

**Entidades financieras y juicios por preferentes: el caso de Bankia. La Audiencia Provincial de Cantabria acaba de desestimar (24 febrero 2015) un recurso de apelación interpuesto por Bankia, contra una sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Torrelavega, que condenó a la entidad financiera a pagar 1,15 millones de euros a un matrimonio que invirtió en preferentes y deuda subordinada.**

**De esta forma, la sección cuarta de la Audiencia Provincial confirma la resolución del Juzgado de Torrelavega, dictada en enero de 2014. Ésta aceptó las pretensiones de la pareja y obligó a la entidad financiera a devolver el importe de los contratos, más los intereses generados desde la fecha de los mismos. Por su parte, los interesados deben restituir los rendimientos obtenidos en virtud de dichas relaciones contractuales.**

**La pareja firmó, entre los años 2009 y 2011, varios contratos de preferentes y deuda subordinada con la entidad. En total, el valor de la inversión ascendió a 1.150.000 euros. La sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Torrelavega, ahora confirmada por la Audiencia Provincial, anuló estas relaciones y acreditó falta de información a los afectados en torno a las características, particularidades y riesgos de los productos financieros reseñados. La Audiencia Provincial de Cantabria considera probado un error de consentimiento achacable al banco, por no comunicar y no asesorar adecuadamente al matrimonio.**

La Audiencia pone énfasis en la relación de confianza que los afectados mantenían con la entidad financiera. Ésta les ofreció un producto que no se correspondía con su perfil y, además, prescindió de informarles sobre los riesgos que presentaban preferentes y subordinadas. Así, la pareja desconocía por completo las características fundamentales de los productos y aspectos esenciales como su carácter perpetuo o la vinculación de los mismos con la coyuntura económica del banco.

En el recurso de apelación, Bankia alegó que actuó meramente como intermediaria de la compañía Caja Madrid Finance Preferred. Sin embargo, la sección cuarta de la Audiencia Provincial subraya que en la documentación de los contratos siempre aparece el membrete de Caja Madrid (hoy Bankia). Es lógico, porque las dos empresas pertenecen al mismo grupo y, además, los afectados contrataron los productos en las oficinas de la entidad.

Por otro lado, Bankia argumentó que la información que ofreció fue clara, veraz y adecuada y consideró que la "falta de diligencia" de los afectados, al recibir la información, fue la causante del error. La sentencia de la Audiencia Provincial, por el contrario, resuelve que éste se debió a un total desconocimiento de las características y riesgos de los productos. Además, la resolución indica que firmar determinados documentos



**"modelo" no prueba el entendimiento de las cláusulas que contienen y precisa que algunas de las hojas no estaban firmadas por la pareja.**

**Aún cabe recurso contra la resolución de la Audiencia Provincial de Cantabria.**

**Las demandas por preferentes atosigan a la entidad**

**El aluvión de demandas por preferentes contra Bankia atosiga a la entidad financiera, que se ha visto obligada a aprovisionar 721 millones de euros para hacer frente a la situación. A esta cantidad hay que añadir otros 780 millones previos para asumir la salida a bolsa de la organización.**

**La entidad que preside José Ignacio Goirigolzarri y el FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) se distribuyeron las cargas, asumiendo Bankia la primera factura de 246 millones de euros y el holding Banco Financiero y de Ahorros-BFA (propiedad del Estado) los restantes costes por preferentes y subordinadas.**

**Pero el coste total de las preferentes para BFA-Bankia será mayor, pues habrá que sumar los gastos derivados del proceso arbitral impulsado en 2013 por el Gobierno, con el objetivo de devolver el dinero a los ahorradores que fueron estafados. Se estima que esa cantidad ronde los 1.200 millones de euros.**

Al margen de los pleitos por participaciones preferentes, Bankia ha de hacer frente a juicios relacionados con la venta de acciones y su salida a bolsa. Una jueza, precisamente de Torrelavega, acaba de abrir una puerta de esperanza a no pocos accionistas de este banco. En una reciente sentencia, Patricia Bartolomé Obregón ha condenado a la entidad, rescatada con fondos públicos, a pagar las costas y a devolver 3.000 euros a un matrimonio cántabro de mediana edad, que compró acciones de Bankia en 2011 por dicho valor.

Es probable que la sentencia de esta jueza cántabra desencadene un tsunami de demandas de otros muchos afectados. Pronto lo sabremos. Y todo ello, al margen del macroproceso abierto en la Audiencia Nacional, consecuencia de la querrela interpuesta por la formación UPyD, también por la salida a bolsa de la entidad.

A pesar de los pronunciamientos positivos de los tribunales, el drama de las preferentes y subordinadas dejará una huella imborrable en muchos hogares españoles. La justicia acaba de dar la razón a la familia de un policía local de Valencia, que ingresó en prisión tras apuñalar a un empleado de Bankia y, posteriormente, se suicidó en la cárcel. Julio invirtió en preferentes los ahorros de toda su vida: 371.000 euros. Un precio demasiado caro por una estafa que jamás debió ocurrir y que, por fortuna, comienza a saldarse.



Alfredogarcialopez  
ABOGADOS

